

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual,(…)”*, asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 50 numeral 2 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

**Que**, los artículos 56 y 57 ibídem; estipula el procedimiento para la contratación de obras mediante Cotización;

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R****Quito, D.M., 02 de agosto de 2018**

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 311 establece las disposiciones para los procedimientos de Cotización;

**Que**, mediante Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2017-0000077; No. R.E.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017, respectivamente; y, R.E.-SERCOP-2017-0000088 de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), resolvió expedir Reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; entre otras, varias relativas a los procedimientos de Cotización;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0711-M de 19 de junio de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad: “Rehabilitación de cerramientos perimetrales en los aeropuertos del país – Fase II”, consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente el Análisis de Precios Unitarios correspondiente a la obra denominada CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS, suscrito por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, por el valor de USD 546.447,82 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS), sin incluir el I.V.A. (USD 612.021,56 incluido el I.V.A.)

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-JX-2018-0782-M de 26 de junio de 2018, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa, la Determinación del Presupuesto Referencial correspondiente a la obra denominada CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS, en los siguientes términos: *“Por medio del presente solicito a Usted se digne disponer la VALIDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, referente al proceso de ejecución de obra: “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, cuyo presupuesto asciende al valor de USD 612.021,56. Cabe indicar que esta Dirección dispone de la siguiente información técnica: Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios (APU’S), Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1190-M de 26 de junio de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto, Directora Administrativa, en atención al Memorando Nro. DGAC-JX-2018-0782-M de 26 de junio de 2018, emitió la Determinación del Presupuesto Referencial para la obra denominada “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, en función del análisis de precios unitarios realizado por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1214-M de 29 de junio de 2018, el Ing. Óscar Iván Jiménez Ramón, Director Administrativo, Subrogante, certificó que, una vez revisado el Catálogo

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R****Quito, D.M., 02 de agosto de 2018**

Electrónico del portal de compras públicas, no existe disponibilidad de oferta para la obra “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-1290-M de 04 de julio de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, certificó: “...la existencia de recursos por 612.021,56 USD (SEISCIENTOS DOCE MIL VEINTE Y UNO CON 56/100 DOLARES) incluido IVA, para iniciar el proceso de obra “CERRAMIENTO PERIMETRAL AEROPUERTO MACAS”. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522999900005500001001750107170100100000000D34221060107 “Construcciones y Edificaciones”, PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018. Para el efecto se cuenta con el AVAL Nro. 1 aprobado el 4 de julio de 2018”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1332-M de 19 de julio de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el portal de compras públicas, el proceso denominado “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, consta en Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, consta del expediente los Estudios Previos para la contratación de la obra CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS, suscritos por el Ing. Lauro Aquiles Vera, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomiendan: “... efectuar el proceso de contratación que permita la ejecución de la obra: CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”;

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas del proceso de Menor Cuantía de Obras, denominado “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, suscritas por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1368-M de 25 de julio de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio, correspondiente al proceso de Cotización, para la contratación de la obra denominada “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0150-R de 28 de julio de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, resolvió la subrogación del Plto. Jorge Enrique Zurita, Subdirector General de Aviación Civil, en calidad de Director General de Aviación Civil, desde el 28 de julio de 2018, hasta el 05 de agosto de 2018;

En uso de las facultades establecidas en artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 56 y 57 de su Reglamento General de aplicación, y subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018 para la contratación de la obra denominada “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO MACAS”, con un presupuesto referencial de USD 546.447,82 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se

## Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2018

encuentra disponible.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Iván Jiménez, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018.

**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Director Regional I, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Wilson Stalin Torres, Director Regional III, delegado del área requirente;
- 3.- Arq. Jaime Enrique Calderón Bohorquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, profesional a fin al proceso de contratación;

La Comisión designará a su Secretaria/o fuera de su seno.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y los pliegos del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Plto. Jorge Enrique Zurita Andrade  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE**

Referencias:

- DGAC-RX-2018-1368-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señor Arquitecto  
Jaime Enrique Calderón Bohorquez  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2**

Señora Licenciada



**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0156-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2018**

Yasmina Guadalupe Hernández Jácome  
**Directora Financiera**

Señor Abogado  
Roberto Javier Basantes Romero  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Wilson Stalin Torres Raza  
**Director Regional III**

jv/rb